

## CONVOCATORIAS EXTRAORDINARIAS

**Todos** los alumnos, a los que les quede menos del **10% de los créditos** de la titulación y asimismo le queden **30 o menos créditos para finalizar sus estudios:**

- Podrán presentarse a las tres convocatorias anuales (excepto los alumnos de primer curso). Si ya han estado matriculados en una asignatura alguna vez se les generará la Tercera convocatoria de diciembre.
- No tienen limitado el nº máximo de convocatorias a las que puedan presentarse (3 anuales), y no se ven afectados en materia de permanencia (6 convocatorias).
- No tienen que pedir la convocatoria extraordinaria para que no compute a efectos de permanencia (dado que no tienen limitado el nº máximo de convocatorias a las que puede presentarse)

Porcentajes en la Facultad de Física de las titulaciones que se imparten. En estos porcentajes se excluyen el trabajo fin de estudios y las prácticas externas obligatorias:

Grado en Física (10% .- 23,4 créditos)

Grado en Ing. de Materiales (10% .- 22,8 créditos)

Máster Interuniversitario en Física Nuclear (10% - 5,4 créditos)

Máster Universitario en Microelectrónica (10% - 5,4 créditos)

**Agotado** el número máximo de convocatorias en una asignatura, aquellos estudiantes que hubieran superado el **primer año de permanencia**, a los que les **resten** para finalizar sus estudios **más de 30 créditos**, dispondrán de **una convocatoria de gracia** para superar dicha asignatura que será concedida de oficio.

Los estudiantes que hubiesen agotado la convocatoria de gracia prevista en el apartado anterior, podrán solicitar con carácter excepcional **una segunda convocatoria de gracia** siempre que en el momento de la solicitud hubiesen superado, **al menos, el 50%** de la carga lectiva global de la titulación.

Se resolverá favorablemente la petición excepcional de una **tercera convocatoria de gracia** si el estudiante, en el momento de la solicitud, **hubiese superado el 75% de** la carga lectiva global de la titulación. Sobre estos porcentajes se podrá aplicar un margen diferencial de hasta el 2.5%.

La convocatoria de gracia no se agotará si el estudiante no se presenta a examen.

Agotadas todas las convocatorias posibles de una asignatura sin haberla superado, el estudiante no podrá proseguir sus estudios, en la misma titulación, en la Universidad de Sevilla.